



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Hacienda

Intervención General

FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2018

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2019



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Hacienda

Intervención General

FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público autonómico está recogida en el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

La auditoría de la FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA (en adelante la FUNDACIÓN) aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2019 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2019.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Omniaudit, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales abreviadas de la FUNDACIÓN correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018 han sido formuladas por la Directora de la Fundación y aprobadas por el Patronato el día 30 de abril de 2019. Las cuentas anuales fueron recibidas en la Intervención General el día 30 de mayo de 2019.

Con fecha 9 de diciembre de 2019 emitimos el informe provisional, que fue remitido el 9 de diciembre a la FUNDACIÓN para que ésta pudiera realizar cuantas observaciones y alegaciones estimara conveniente. Con fecha 24 de diciembre de 2019 la FUNDACIÓN ha remitido escrito de alegaciones. En el apartado "Alegaciones" se recogen las alegaciones y en apartado "Observaciones a las Alegaciones" se recoge nuestra opinión sobre las mismas.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de las variaciones originadas en el patrimonio neto de la FUNDACIÓN durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, así como de la



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Hacienda

Intervención General

actividad desarrollada, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La Directora de la Fundación es la responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la FUNDACIÓN, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La FUNDACIÓN ha rendido, junto con las cuentas anuales citadas, un estado de cambios en el patrimonio neto y un estado de flujos de efectivo que, al no formar parte de las cuentas anuales de la misma de conformidad con la normativa de aplicación, no se encuentran dentro del alcance de nuestro trabajo de auditoría.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADO DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE

En el transcurso de nuestro de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

1.- La partida de la Cuenta de Resultados adjunta "11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" presenta un importe de 3.047.798,16 euros. Dicha cantidad hace referencia a las subvenciones recibidas por la FUNDACIÓN para atender las cuotas de sus deudas con entidades de crédito. Por tanto, la señalada partida se encuentra sobrevalorada en el citado importe, mientras que la subpartida "d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio" de la partida "1. Ingresos de la actividad propia" se encuentra infravalorada por la misma cantidad.

2. La Nota 1 de la memoria adjunta no describe, de forma sucinta, los fines de la FUNDACIÓN recogidos en sus Estatutos ni las actividades realizadas en el ejercicio.

3. La Nota 3 de la memoria adjunta no incluye un análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio.

4. La Nota 4 de la memoria adjunta no informa sobre la vida útil estimada de los activos intangibles.

5. La Nota 13 de la memoria adjunta no informa sobre las subvenciones recibidas por la FUNDACIÓN para atender las cuotas de sus deudas con entidades de crédito.

6. La Nota 14 de la memoria adjunta no informa sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, indicando para las primeras el ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración Local, Autonómica, Estatal o Internacional.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Hacienda

Intervención General

7. La Nota 15 de la memoria adjunta no informa sobre las actividades realizadas por la FUNDACIÓN durante el ejercicio 2018.

8. La Nota 16 de la memoria adjunta no informa sobre las operaciones con partes vinculadas.

9. La Nota 17 de la memoria adjunta señala que durante el ejercicio 2018 no ha habido cambios en la composición del Patronato de la FUNDACIÓN. Sin embargo, sí los ha habido.

OPINIÓN

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable" las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

OTRAS CUESTIONES

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 recoge una transferencia corriente a favor de la FUNDACIÓN por importe de 160.000 euros y una transferencia de capital de 1.288.206 euros. Al 31 de diciembre de 2018 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tenía pendiente de abonar a la FUNDACIÓN cantidad alguna.

La FUNDACIÓN no ha ejecutado gastos correspondientes a subvenciones de capital de años anteriores que tuvieran carácter plurianual. La FUNDACIÓN no es titular de ninguna subvención de carácter plurianual al 31 de diciembre de 2018.

Las cuentas anuales adjuntas de la FUNDACIÓN son las primeras que se someten a auditoría de cuentas, por lo que las cifras correspondientes al periodo anterior no han sido auditadas y, por tanto, no opinamos sobre la comparabilidad interanual.

Murcia, documento firmado electrónicamente

(<https://valide.redsara.es>)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA
Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de la División de Auditoría Pública

OMNIAUDIT, S.L.P.

Enrique Jorge Monllor
Socio Auditoría



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Hacienda

Intervención General

ALEGACIONES

En el escrito de la Directora de la FUNDACIÓN, de fecha 24 de diciembre de 2019, se formulan las siguientes alegaciones en relación a las salvedades indicadas en el informe provisional:

1.- *“En dicho punto (entiéndase punto 1) se manifiesta lo siguiente:*

La partida de la Cuenta de Resultados adjunta “11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio” presenta un importe de 3.047.798,16 euros. Dicha cantidad hace referencia a las subvenciones recibidas por la FUNDACIÓN para atender las cuotas de sus deudas con entidades de crédito. Por tanto, la señalada partida se encuentra sobrevalorada en el citado importe, mientras que la subpartida “d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio” de la partida “1. Ingresos de la actividad propia” se encuentra infravalorada por la misma cantidad”.

En primer lugar, dicha salvedad y el ajuste que habría de realizarse en su caso, no suponen variación alguna en el resultado del ejercicio, ni en los Fondos Propios de la Fundación, tratándose de una simple reclasificación de cuentas.

Ahondando en el tema, si bien la Fundación tiene por objeto:

- a) El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revaloración del Teatro Romano de Cartagena.*
- b) La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo del Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostentará.*
- c) La promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc., fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Entendemos que dichas entradas de dinero, destinadas al pago de la deuda de la construcción consecuencia de “la recuperación integral como museo del Teatro Romano de Cartagena” y sus consiguientes addendas. Actualmente, la actividad principal de la Fundación es la explotación del Museo y por ello entendemos adecuada nuestra calificación contable. Si bien, entendiendo la actividad de la Fundación en un sentido más amplio tiene cabida la calificación propuesta en el informe de auditoría. En cualquier caso, se trata de un tema interpretativo que no altera el resultado del ejercicio”.

2.- *“En lo referente a las notas de la memoria, más allá de su relevancia cuantitativa y cualitativa, entendemos en algunos casos no son relevantes en el conjunto de las cuentas anuales. En cualquier caso, las cuentas anuales remitidas a la Consejería van acompañadas de informes adjuntos que, en gran medida, detallan la información que pudiera faltar en la memoria que no se ha duplicado por economía de gestión. Sin menoscabo al hecho de que lo ortodoxo sería que dicha información fuese en la memoria.*

Si bien, adjuntamos copia de los cambios en el Patronato no aportado en su momento.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Hacienda

Intervención General

Por encima de todo ello, dado que los errores expuestos están acotados y son concretos, las cuantías anuales en su conjunto, con las excepciones mencionadas, muestran la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Fundación, y, a nuestro entender, deberían dar lugar de acuerdo con la NIA-ES 705 “...” a una opinión modificada con salvedades, pero no desfavorable. Dicha norma en su punto 7 dice:

Opinión con salvedades

7. El auditor expresará una opinión con salvedades cuando:

- a) habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros; o*
- b) el auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión, pero concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, aunque no generalizados”.*

OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

En relación con el punto 1 del apartado “Alegaciones”, el Balance de Situación de la FUNDACIÓN del ejercicio 2018, el cual presenta información tanto del ejercicio señalado como del año 2017, incluye la partida “A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” por el mismo importe en ambos ejercicios. Por lo que, durante el ejercicio 2018 no se han traspasado al excedente del ejercicio subvenciones, donaciones y legados de capital. Por lo tanto, a la vista de la alegación formulada, se mantiene la salvedad, no procediendo modificar la redacción del informe provisional.

En relación con el punto 2 del apartado “Alegaciones”, el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos señala en su primera parte, marco conceptual de la contabilidad, que *“las cuentas anuales deben redactarse con claridad, para que la información suministrada sea comprensible y útil para los aportantes, beneficiarios y otros interesados, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de las variaciones originadas en el patrimonio neto durante el ejercicio, así como de la actividad desarrollada, de conformidad con las disposiciones legales”*. La ausencia de información en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018, indicadas en las salvedades 2 a 9, impiden que las cuentas anuales de la FUNDACIÓN del ejercicio 2018 muestren la imagen fiel. Fundamentalmente, el que la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018 no informe sobre las actividades realizadas por la FUNDACIÓN durante este ejercicio impide que las cuentas anuales de la FUNDACIÓN del ejercicio 2018 muestren *“la imagen fiel de la actividad desarrollada”*.

Además, en relación al punto 2 del apartado “Alegaciones”, la presentación que realiza la FUNDACIÓN, junto con el escrito de alegaciones, de diversa documentación (entre ella modificación de la composición del patronato) no desvirtúa el hecho de que la memoria que integra las cuentas anuales del ejercicio 2018 no incluya información al respecto, máxime cuando las cuentas fueron aprobadas por el Patronato el 30 de abril de 2019.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Hacienda

Intervención General

Por consiguiente, a la vista de la alegación formulada, se mantienen las salvedades, no procediendo modificar la redacción del informe provisional.

Murcia, documento firmado electrónicamente

(<https://valide.redsara.es>)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de la División de Auditoría Pública

OMNIAUDIT, S.L.P.

Enrique Jorge Monllor
Socio Auditoría